DECRETO ALCALDICIO No 000266

CHEPICA, 25 ENE 2018

Hoy se decretó lo que sigue :

CONSIDERANDO:

- Que, es deber de las Municipalidades, en el ámbito de sus funciones y atribuciones, desarrollar acciones orientadas a fomentar la cultura y la recreación.
- Que, dentro del programa conmemorativo del 143° aniversario de la comuna de Chépica, se contempla el desarrollo de diferentes actividades recreativas y culturales.
- Que, en el programa anual de actividades culturales y recreativas, se considera el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.658, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 24 y 25 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- El Decreto Alcaldicio No. 2.659, de fecha 27 de diciembre de 2017, mediante el cual se autoriza el desarrollo de la Fiesta Costumbrista, Chépica 2018, los días 26, 27 y 28 de enero de 2018, ambas fechas inclusive.
- Las diversas solicitudes presentadas por personales naturales y organizaciones comunitarias de Chépica, para habilitar estacionamientos privados en diferentes recintos particulares, durante los días de desarrollo de las actividades de la Fiesta Costumbrista Chépica 2018.

VISTOS:

La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el artículo 4°; inciso cuarto, del art. 12º, artículos 56º y 63º de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** la **HABILITACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS,** para todo tipo de vehículos, en terrenos particulares, en el perímetro comprendido por las calles que se indican :

Norte : **Calle Gabriela Mistral (Población Manuel Montt)**

Sur : **Calle Manuel Rodríguez.**

Este : **Calle Párroco Ramón Cabrera.**

Oeste : **Calle Los Diamelos.**

2.- Dejase establecido que la autorización señalada anteriormente, regirá para quienes porten copia en original del presente decreto, en los días y horarios que se indican :

- **Día Miércoles 24 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 25.
- **Día Jueves 25 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 26.
- **Día Viernes 26 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 03:00 hrs. del día 27.
- **Día Sábado 27 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 04:30 hrs. del día 28.
- **Día Domingo 28 de enero de 2018**, desde las 16:00 hrs. y hasta las 02.00 hrs. del día 29.

3.- Dejase establecido que las personas e instituciones autorizadas, están obligadas a administrar todas las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad autorizada, debiendo instalar la señalética adecuada de ingreso y salida, conos, iluminación, número suficiente de personas para la correcta ejecución, chalecos reflectantes para quienes se desempeñen en dichos estacionamientos.

4.- Las personas naturales e instituciones deberán dar cumplimiento a las obligaciones tributarias establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.

5.- **Exímase** del pago de los respectivos derechos municipales para el funcionamiento de los estacionamientos, durante el desarrollo de la Fiesta Gastronómica, Chépica 2018, a las personas naturales e instituciones que porten el presente decreto, en virtud de lo consagrado en el artículo 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

6.- Remítase copia del presente decreto alcaldicio a la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas Municipales e Inspección y Depto. de Cultura para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REMITASE COPIA DEL PRESENTE DECRETO A CARABINEROS DE CHILE, TENENCIA CHEPICA, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHEPICA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALIRO ARAVENA OLIVERA
Secretario Municipal
Ministro de Fe

I. MUNICIPALIDAD DE CHEPICA
ALCALDESA

REBECA COFRE CALDERON
Alcaldesa

RCC/AAO
DISTRIBUCION:
- Indicada.
- Archivo Oficina de Partes.